

AUTORIZA PAGO DE SEGUNDO GIRO, CORRESPONDIENTE AL SUBSIDIO DE HABITABILIDAD RURAL, DEL BENEFICIARIO JOSE QUIJADA CALDERON, PROVINCIA DE CARDENAL CARO, COMUNA DE PICHILEMU.

RANCAGUA, 27 ABR. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1671

**VISTOS:**

1. D.S. Nº 10, (V. y U.), de 2015, que reglamente el Programa de Habitabilidad Rural.
2. Resolución Exenta Nº 428 de fecha 25.01.2017, que modifica Resolución Exenta Nº 5648 de fecha 01.09.2016 y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones extraordinarias para el otorgamiento de subsidios del título II del Programa de Habitabilidad Rural, en las regiones que indica, y aprueba tercera nómina de postulantes seleccionados en este llamado, asociada al cierre del 27 de diciembre de 2016.
3. Resolución Exenta Nº 1586 de fecha 15.09.2020, que aprueba proyecto seleccionado mediante Resolución Exenta Nº 428 de fecha 25.01.2017, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. 10 (V. y U.) de 2015, título II, modalidad Construcción en Sitio Residente perteneciente al Sr. José Alexis Quijada Calderón, Rut: [REDACTED]
4. Resolución Exenta Nº 93 de fecha 08.03.2021, del término anticipado unilateral de contrato de construcción correspondiente al beneficiario Jose Alexis Quijada Calderon y Construcción y Servicios Agrícola Reyes S.P.A., de la comuna de Pichilemu.
5. Resolución Exenta Nº 1231 de fecha 30.12.2021, que incrementa subsidios habitacionales del Programa de Habitabilidad Rural regulado por el D.S. Nº 10 (V. y U.) de 2015, y sus modificaciones, conforme a la Resolución Exenta Nº 1448 (V. y U.) de 2021, que aprueba medidas excepcionales de gestión para el otorgamiento de subsidios adicionales, destinado a los proyectos que se indican, de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
6. Resolución Exenta Nº 3199 de fecha 29.12.2021, que autoriza pago de primer giro, correspondiente al subsidio de Habitabilidad Rural, beneficiario José Quijada Calderón, provincia de Cardenal Caro, comuna de Pichilemu.
7. Acta de Comisión Técnica Evaluadora, de fecha 12.08.2020.
8. Contrato de Construcción de fecha 12.03.2021, entre José Alexis Quijada Calderón, Rut: [REDACTED] representante legal empresa Servicios Constructivos Eska SPA, Hugo Reyes Cáceres, Rut: [REDACTED] Representante Legal Entidad de Gestión Rural Ilustre Municipalidad de Pichilemu, Roberto Córdova Carreño, Rut: [REDACTED], suscrito ante Notario Público Conservador y Archivero interno José Gúell Peña Y Lillo, cuyas firmas fueron autorizadas con fecha 17.03.2021.
9. Anexo de Contrato de Construcción de fecha 16.08.2021, entre José Alexis Quijada Calderón, Rut: [REDACTED] representante legal empresa Servicios Constructivos Eska SPA, Hugo Reyes Cáceres, Rut: [REDACTED], Representante Legal Entidad de Gestión Rural Ilustre Municipalidad de Pichilemu, Cristian Pozo Parraguez, Rut: [REDACTED] suscrito ante Notario Conservador y Archivero Judicial Isabel Chadwick Vergara, cuyas firmas fueron autorizadas con fecha 01.09.2021.
10. Anexo de Contrato de Construcción de fecha 06.01.2022, entre José Alexis Quijada Calderón, Rut: [REDACTED], representante legal empresa Servicios Constructivos Eska SPA, Hugo Reyes Cáceres, Rut: [REDACTED] Representante Legal Entidad de Gestión Rural Ilustre Municipalidad de Pichilemu, Cristian Pozo Parraguez, Rut: [REDACTED], suscrito ante Notario Conservador y Archivero Judicial Suplente Verónica Salazar Hernández, cuyas firmas fueron autorizadas con fecha 16.03.2022.
11. Constitución Prohibición a favor de SERVIU, inscrita a fojas 195 Número 135 en el registro de Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de Pichilemu, correspondiente al año 2021.
12. Acta de Entrega de Terreno de fecha 22.03.2021 del proyecto individual del beneficiario José Quijada Calderón.
13. Certificado de avance de obras del ITO, de fecha 29.03.2022.
14. Informe técnico de fecha 21.03.2022 de liquidación contable del presupuesto del contrato beneficiario José Quijada Calderón de la comuna de Pichilemu.

15. Informe del supervisor de obras SERVIU, de fecha 31.03.2022, mediante el que certifica que las obras se encuentran con un avance físico de un 100 %, y un avance financiero de un 100 %, conforme al proyecto aprobado y no presenta observaciones.
16. Acta de conformidad de fecha 23.03.2022, firmada por beneficiario José Quijada Calderón.
17. Permiso de edificación N° 42/18 de fecha 09.02.2018.
18. Certificado de recepción definitiva de obras de edificación N° 18 de fecha 14.03.2022.
19. Estado de Pago N° 2, que autoriza un monto total a pagar de 168,46 UF, desglosado en 120,04 UF con cargo a subsidio base y 48,42 UF con cargo a incremento, correspondiente a José Quijada Calderon, Comuna de Pichilemu.
20. Boleta de Garantía N° 602358 de fecha 25.03.2022, del Banco de Crédito e Inversiones por un monto de 25,46 U.F., con fecha de vencimiento 31.03.2023, por la buena ejecución y el buen comportamiento de la obra del beneficiario José Quijada Calderón de la comuna de Pichilemu.
21. Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales N° 2000 / 2021 / 11831707, que cubre exclusivamente la Obra, Empresa o Faena, por el periodo comprendido entre 02/2022 y 02/2022, siendo válido en todo el territorio nacional.
22. Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República
23. Ley de Presupuesto N° 21.395 para el sector público año 2022.
24. Resolución Exenta a Registro N° 8 de fecha 01.10.2021, que revoca Resolución Exenta N° 2170 del año 2010 y Resolución Exenta N° 4073 del año 2014 emitidas por Serviu O'Higgins, en todas sus partes y delegase las funciones o acciones del servicio que se indican en los funcionarios que se señalan.
25. Las atribuciones otorgadas por el DS N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA N° 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021 y, Resolución TRA N° 272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021 ambos actos dictados por Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, tomado, dicto lo siguiente:

#### **CONSIDERANDO:**

#### **R E S O L U C I Ó N:**

1. **PÁGUESE y GÍRESE** a **Servicios Constructivos Eska SPA**, Rut: **77.204.942-0**, un monto total de 168,46 UF, desglosado en 120,04 UF con cargo a subsidio base y 48,42 UF con cargo a incremento, correspondiente a Subsidio de Habitabilidad Rural.
2. **IMPÚTESE** el gasto que irroque el cumplimiento de la presente Resolución a los recursos dispuestos, en el presupuesto vigente, para el Programa de Habitabilidad Rural.

**168,46 U.F. al ítem 33 – 01 – 136 - 002 año 2016**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

POR ORDEN DEL SR. DIRECTOR

**PAOLA ARAYA LEE**  
**JEFA DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES**

PAL/DJS

DISTRIBUCIÓN:

- CAJA SERVIU RANCAGUA
- DPTO PROGRAMACION Y CONTROL SERVIU RANCAGUA
- DPTO OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU RANCAGUA
- SECCION DE PAGOS SERVIU RANCAGUA
- SECCION ASISTENCIA TECNICA SERVIU RANCAGUA
- SECCION CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO SERVIU RANCAGUA
- SECCION OFICINA DE PARTES SERVIU RANCAGUA